

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso	11001 3336 035 2015 00579 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Campo Elias Ruíz Florez y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

REQUIERE PARTES

1. A efectos de fijar fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas, se ha de requerir a las partes para que informen las direcciones de correo electrónico y abonados telefónicos de todos los sujetos procesales que intervendrán en esa audiencia (partes, apoderados, testigos, peritos, etc).

2. La apoderada del Ejército Nacional presentó renuncia al poder conferido (fl. 402, c. 1)

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE a las partes para que dentro del término de cinco (5) días, informen las direcciones de correo electrónico y abonados telefónicos de todos los sujetos procesales que intervendrán en la continuación de la audiencia de pruebas.

La respuesta ha de ser enviada al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia a los demás sujetos procesales, incluyendo el número de proceso (23 dígitos), partes, juzgado al cual se dirige el memorial y asunto del mismo.

SEGUNDO: ACÉPTASE la renuncia presentada por la abogada Julie Andrea Medina Forero al poder conferido por el Ejército Nacional (fl. 402, c. 1). **Ínstese** a la entidad demandada para que designe un profesional del derecho para que la represente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 31 DE JULIO DE 2020.
LA SECRETARÍA _____ ^{izf}

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
53d9a575d19739dd0710bb447da2e6bd29a49ddb7be6b79d9852a55737d33533
Documento generado en 30/07/2020 05:38:38 p.m.